



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0199 - 2019-SENAMHI/OA

Lima, 20 NOV. 2019

VISTO:

El Informe N° D000101-2019-SENAMHI-UA, de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual solicita se emita la Resolución Directoral que aprueba la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) correspondiente al presente Año Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF, concordante con lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva antes mencionada, refiere que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2019 SENAMHI-OA de fecha 18 de enero de 2019 se aprueba el PAC del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI correspondiente al año fiscal 2019, el cual contiene la programación de procedimientos de selección de bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias de la Institución;



Que, mediante Resoluciones Directoriales Nos. 030-2019-SENAMEHI-OA de fecha 11 de marzo de 2019; 043-2019-SENAMEHI-OA de fecha 15 de abril de 2019; 051-2019-SENAMEHI-OA de fecha 29 de abril de 2019, 065-2019-SENAMEHI-OA de fecha 11 de junio de 2019; 073-2019-SENAMEHI-OA de fecha 27 de junio de 2019; 091-2019-SENAMEHI-OA de fecha 16 de julio de 2019; 095-2019-SENAMEHI-OA de fecha 17 de julio de 2019; 105-2019-SENAMEHI-OA de fecha 06 de agosto de 2019; 112-2019-SENAMEHI-OA de fecha 22 de agosto de 2019; 122-2019-SENAMEHI-OA de fecha 10 de setiembre de 2019; 127-2019-SENAMEHI-OA de fecha 17 de setiembre de 2019; 136-2019-SENAMEHI-OA de fecha 26 de setiembre de 2019; 139-2019-SENAMEHI-OA de fecha 30 de setiembre de 2019; 146-2019-SENAMEHI-OA de fecha 02 octubre de 2019; 154-2019-SENAMEHI-OA de fecha 07 octubre de 2019; 159-2019-SENAMEHI-OA de fecha 14 octubre de 2019; 178-2019-SENAMEHI-OA de fecha 24 octubre de 2019; 180-2019-SENAMEHI-OA de fecha 25 octubre de 2019; 184-2019-SENAMEHI-OA de fecha 29 octubre de 2019; 188-2019-SENAMEHI-OA de fecha 08 noviembre de 2019; y, 191-2019-SENAMEHI-OA de fecha 13 de noviembre de 2019, se aprueban la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, décima séptima, décima octava, décima novena, vigésima y vigésima primera modificación del PAC del SENAMHI 2019, respectivamente;

Que, el Director de la Unidad de Abastecimiento mediante el Informe de visto solicita la vigésima segunda modificación del PAC del SENAMHI 2019, a fin de que se proceda con la inclusión del siguiente procedimiento de selección:

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)
Adjudicación Simplificada	Obra	Contratación de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Caral Las Minas"	ROOC	279,803.19

Que, asimismo, en el citado informe se indica, que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 0000002405-2019 y previsión presupuestaria N° 036-2019, para la contratación de la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Caral Las Minas";

Con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología -SENAMEHI y modificatorias; su Reglamento, aprobado por D.S. N° 005-85-AE; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología -SENAMEHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 267-2018-SENAMEHI/PREJ de fecha 28 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología -SENAMEHI correspondiente al Año Fiscal 2019, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección, que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución y los actuados a la Unidad de Abastecimiento, dependencia que deberá publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.semanhi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI



